



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 267 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 15 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°275-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores ingresos proveniente de la Donación de parte de la Empresa Minera CHINALCO PERÚ S.A., dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Asimismo, el inciso ii) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en mérito a lo citado en los párrafos precedentes se aprueba mediante Acuerdo Regional N°336-2020-GRJ/CR, aceptar la donación de la Empresa MINERA CHINALCO PERÚ S.A por el monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL y 00/100 Soles (S/ 54,000.00) destinados al pago del médico general contratado para el Centro de Salud de la Comunidad Campesina de Yauli, Provincia de Jauja de la Región Junín y la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de dicha donación en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jauja;

CG - GRJ
DOC. Nº 4363407
EXP. Nº 0984009



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL y 00/100 SOLES (S/ 54,000.00), de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT. 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	403 SALUD JAUJA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	54 000	54 000
1.5	OTROS INGRESOS	54 000	54 000
1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	54 000	54 000
1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	54 000	54 000
1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES	54 000	54 000
1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	54 000	54 000
TOTAL		54 000	54 000

GASTOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividades	Categoría de Gasto Tipo de Transacción Genérica del Gasto	403 SALUD JAUJA	TOTAL
9001. ACCIONES CENTRALES		54 000	54 000
3999999 SIN PRODUCTO		54 000	54 000
5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	54 000	54 000
	5. GASTOS CORRIENTES	54 000	54 000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	54 000	54 000
TOTAL		54 000	54 000

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	54 000	54 000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54 000	54 000
TOTAL	54 000	54 000

